Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **18 octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MPA-E-71337-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2023 – RAF 557, referente a la adquisición de tres dispositivos criptográficos donde se alojará el certificado de firma digital, destinados a agentes de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que mediante Resolución S.A.L. N° 233/2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2023 RAF 557.

Que en base a la evaluación de la única oferta recibida se solicitó mejoramiento de oferta a la firma DAVICO, GLORIA R. - C.U.I.T. N° 27-13677312-2, ante la imposibilidad de ajustar el importe al precio unitario de referencia, expuesto en orden 37 por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, el área requirente solicita efectuar un segundo llamado de la contratación.

Que en función al correo electrónico emitido por la señora Subsecretaria de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, incorporado en orden 50, se indicó dejar sin efecto la presente compra.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasada la presente contratación, sin efectuar un nuevo llamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2023 RAF 557, referente a la adquisición de tres (3) dispositivos criptográficos donde se alojará el certificado de firma digital, destinados a agentes de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 240/2023. -

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.10.18 09:45:12 -03'00'